

INFORME DE COMISARIO
EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.

Quito, 20 de julio de 2020

A los señores Accionistas de:

EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014, Registro Oficial 44 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, la Compañía **EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.**, del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, he revisado la información contable financiera presentada en los: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo y las notas explicativas, por los cuales no se ha emitido ninguna opinión con salvedad. Adicionalmente, como parte del trabajo realizado se ha revisado la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración, el Control de la organización, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

1. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo determinado en las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros arriba mencionados son fiel reflejo de los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b) Del estudio y evaluación de la estructura de control interno contable efectuado no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno que deba ser reportado.
 - c) Se ha procedido a indagar y verificar mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y

salvaguardar los activos de la Compañía y no se ha determinado algún evento que deba ser evaluado.

- d) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron errores de importancia relativa materiales que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la Administración.
2. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas y de las políticas contables, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
3. De la revisión desarrollada, en mi calidad de Comisario de **EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.**, no se ha encontrado situaciones que pueden alterar de manera importante la información financiera presentada en los Estados Financieros.
4. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, de la Administración de **EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.** y para propósitos de presentación ante la Superintendencia de Compañías; por lo que, no debe ser utilizado para otro propósito.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Directivos de **EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías y no para ser utilizado para otro propósito.


VANESSA MONTOYA MANTILLA
COMISARIO
EMIRICA INGENIEROS ECUADOR EMINEC S.A.

